



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 2º**

Bogotá D.C., Veintinueve de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Encontrándose al despacho las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponda con ocasión a la solicitud conjunta elevada por las partes (archivo No. 17 del expediente digital), mediante el cual se pretende la terminación del proceso por pago total de la obligación, deberá tener en cuenta la parte interesada, que, esta Juzgadora asumió el conocimiento del proceso con ocasión al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida el 21 de octubre de 2020 por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá, y, el cual, mediante auto calendado 14 de marzo de 2022, fue declarado desierto.

En ese orden, se ordena que por secretaría el presente proceso sea remitido al Juzgado de origen junto con la solicitud anteriormente referida, para que sea esa célula judicial quien se pronuncie de conformidad a la misma por ser de su competencia.

Notifíquese,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

PVM/2018-887/AS